

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA
22 DE JUNIO DE 2017**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE D. JESUS BERGANZA GONZÁLEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE DE ALCALDE D^a BLANCA ARRUE IBÁÑEZ (EAJ-PNV)
SRES. CONCEJALES D. SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA (EAJ-PNV)
D. JOSE MARÍA HERNANDEZ ORUE (EAJ-PNV)
D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)
D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO (PP)
D^a MARGARITA HIERRO GOMEZ (AVRA)

SECRETARO-INTERV. LUISA ALTONAGA GOIRIENA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erribera Gaitia/Ribera Alta, siendo las nueve horas del día veintidós de junio de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, para celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS CONVOCATORIA 2018-2019

ORDEN DEL DIA

I.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS CONVOCATORIA 2018-2019

VISTA la documentación enviada a las dependencias municipales por el Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Álava, concretamente en relación con el Decreto Foral 26/2015, del Consejo de Diputados de 12 de mayo, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades locales de este Territorio Histórico para el periodo 2018-2019 por el Plan Foral de Obras y Servicios, publicada en el BOTHA n° 50 de 5 de mayo de 2017,

VISTA la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava.

VISTOS los informes evacuados por el servicio de asesoramiento urbanístico municipal, en cuanto al cumplimiento del Planeamiento Municipal, así como la normativa vigente en cuanto accesibilidad y movilidad, que obran en el expediente.



Por la presidencia se propone como obra prioritaria la “ CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN POBES (SERVICIOS, CENTRO SOCIOCULTURAL, COMERCIO DE PROXIMIDAD Y SALA POLIVALENTE)”, por un presupuesto de 747.780,00 euros (incluido IVA y Honorarios, B.I., etc.), para destinarlos a equipamientos municipales y locales comerciales, por carecer a día de hoy, este municipio, de actividades comerciales privadas de ningún tipo en la localidad.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta que el terreno donde se pretende ubicar el edificio no es propiedad municipal, y considera que con anterioridad a la compra del terreno, teniendo en cuenta que tiene conocimiento de la existencia de impedimentos para inscribir en el registro la propiedad, debiera resolverse como mínimo las siguientes cuestiones:

- Que requisitos se van a pedir al vendedor
- Que pasa con los anteriores propietarios, algunos no han cobrado, asumirá el ayuntamiento los pagos que se deben.
- Que el vendedor acredite que lo que se pretende comprar es de su propiedad
- Que se cumpla lo dispuesto por Diputación en el otorgamiento de la subvención al ayuntamiento.

Asímismo desea manifestar una queja porque en el transcurso del debate abandona la Sala el Sr. Alcalde un momento, pareciéndole este detalle una falta de respeto hacia el resto de los corporativos.

El Sr. Concejál Diego Fernando Gallo, considera imprescindible que se investigue sobre la ficha catastral de lo que pretende comprar el ayuntamiento.

Considera, que ya que el predio donde se pretende ubicar el edificio no es propiedad municipal, con anterioridad a la adopción de acuerdo de compra del mismo se deberá tener conocimiento de la situación administrativa del bien.

De igual manera, desea que conste en acta, que el Sr. Alcalde , dirigiéndose a su persona, ha dicho que cuando la secretaria necesite un asesor jurídico se le llame directamente él.

El Sr. Concejál José María Hernández, manifiesta, que el debate está derivando sobre asuntos que no se corresponden con el orden del día, ya que, se trata única y exclusivamente para solicitar obras para su inclusión en el Plan Foral de Obras y Servicios programa 2018-2019.

El Sr. Concejales José María Martioda, manifiesta, que aun no pareciéndole mal la inclusión de la obra propuesta por la alcaldía en el Plan Foral, le parece un afán exagerado de hacer cosas nuevas, cuando existen instalaciones o edificaciones ya construidas que deben mantenerse.

A su juicio, las piscinas municipales son competencia municipal, y desde 2014 no cumplen con la normativa, entre otras cuestiones, porque no están físicamente separadas la piscina infantil con la de adultos. Le hubiera parecido más lógico incluir las obras de las piscinas.

Teniendo en cuenta, que el ayuntamiento no tiene capacidad suficiente para emprender todas las obras que quisiera, debiera realizar actuaciones con medida y estableciendo prioridades.

También desea dejar constancia de que le parece una falta de respeto hacia los asistentes al pleno, que el Sr. Alcalde utilice su teléfono móvil, cuando el resto de los asistentes lo tienen apagado.

El Sr. Alcalde, contesta, que en las piscinas se realizan anualmente los ajustes necesarios indicadas por los técnicos, y todos los años Osakidetza ha autorizado la apertura de las mismas.

Hay que tener en cuenta, que la actividad desarrollada en las piscinas solamente se realiza en la época estival, es decir, 3 meses.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV , VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo del grupo PP y 1 del grupo AVRA; ABSTENCIONES: 1 del grupo EH-BILDU; por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Darse por enterado y manifestar su conformidad a lo dispuesto el Decreto Foral 26/2015, del Consejo de Diputados de 12 de mayo, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades locales de este Territorio Histórico para el periodo 2018-2019 por el Plan Foral de Obras y Servicios, publicada en el BOTHA nº 50 de 5 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Solicitar la inclusión en el programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios las obras que a continuación se relacionan:

- “EDIFICIO EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN POBES, SERVICIOS, CENTRO SOCIO CULTURAL, COMERCIO PROXIMIDAD, SALA POLIVALENTE”, por un presupuesto de 747.780,00 euros.

TERCERO.- Que esta Entidad Local se hace responsable de la financiación total de las obras o servicios y, en su caso, de los honorarios correspondientes que sean incluidos en el citado Plan, así como del cumplimiento íntegro de la normativa aplicable a la obra o servicio solicitado y de todas las condiciones previstas para su concesión en la Normativa Reguladora.

CUARTO.- Que la Entidad Local no se encuentra concernida por ninguno de los motivos de exclusión recogidos en el artículo 8 de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios

QUINTO.- Que los núcleos de población a que afecta la obra son los que a continuación se relacionan:

Barrón, Eskota, Artaza, Ormijana, Morillas, Subijana Morillas, Pobes, Anucita, B° San Miguel de Anucita, Tuyo, Nuvilla, Villaluenga, Lasierra, Leciñana de la Oca, Mimbredo, Hereña, Antezana de la Ribera, San Miguel, Caicedo Sopena, Castillo Sopena, Arbígano, Basquiñuelas, Paul, Vitoria, Arreo y Villambrosa.

SEXTO.- Manifestar, la no existencia de actividad comercial privada en la localidad hasta la fecha del presente acuerdo, cuyo objetivo sea proveer a los habitantes de los productos básicos y servir de punto de venta de productos criados o elaborados en el núcleo rural a los visitantes.

SEPTIMO.- Remitir el presente acuerdo al Departamento del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava, junto con la documentación complementaria, para su conocimiento y efectos oportunos.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las nueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.

